

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 055 – 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 16 DE ENERO DEL 2026.

## VISTO:

- El Informe N° 033-2026-OGESS-AH/RR.HH, de fecha 15 de enero del 2026;
- El Memorando N° 0120-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG; de fecha 16 de enero de 2026, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga Tocache, mediante el cual se autoriza la contratación por reemplazo temporal de la Srta. KAROLINA NUÑEZ CARUZO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276; y demás recaudos.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, en el inciso c) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone “La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional, en su artículo 38° establece, lo que a la letra dice: “(Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración, o; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa)”;

Que, mediante el Informe N° 031-2026-OGESS-AH/RR.HH, de fecha 15 de enero del 2026; suscrito por la Directora de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, en base al análisis y disposiciones legales expuesto concluye que:

- 4.1. En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la Sra. KAROLINA NUÑEZ CARUZO identificada con DNI N° 76197768, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y “NO SE ENCUENTRA” impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 055 – 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 16 DE ENERO DEL 2026.

- 4.2. *En ese sentido se recomienda, luego de la emisión del presente informe por parte de la Dirección de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la contratación de la Srta. KAROLINA NUÑEZ CARUZO, propuesto en el cargo de LICENCIADA EN ENFERMERÍA, para laborar en el C.S I-3 Puerto Pizana de la Microred de Pólvora de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga, según el Registro AIRHSP N° 000211.*

Que, mediante el Memorando N° 0120-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG; de fecha 16 de enero del 2026, suscrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, autoriza el acto resolutorio de la contratación de la Srta. NUÑEZ CARUZO KAROLINA, identificado con DNI N° 76197768, en el cargo de ENFERMERA/O para laborar en el C.S I-3 Puerto Pizana de la Microred de Pólvora de la Ogess-Alto Huallaga – Tocache, bajo la modalidad de contratación del D.L N° 276, con código AIRHSP N° 000211, Nivel Remunerativo ENF-10, Fte Fto R.O, Meta 0012, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero hasta el 31 de marzo de 2026, acto que será regularizado mediante resolución.

*Que, los numerales 1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.*

Que, por las consideraciones expuestas y contando con los vistos buenos de la Dirección de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal, y con la aprobación de la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 004-2026-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 07 de enero de 2026.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - CONTRATAR POR REEMPLAZO** temporal a la Srta. NUÑEZ CARUZO KAROLINA, identificado con DNI N° 76197768, con Registro AIRHSP N° 000211, con el cargo de ENFERMERA/O, Nivel Remunerativo ENF-10, Meta 0012, *Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O)*, según el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para laborar en el C.S I-3 Puerto Pizana de la Microred de Pólvora de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Alto Huallaga, **con eficacia anticipada a partir del 03 de enero hasta el 31 de marzo del 2026.**

**ARTÍCULO 2º.- PRECISAR** que el presente contrato **vence indefectiblemente** en la fecha señalada en el artículo precedente, sin posibilidad de renovación automática.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que la servidora contratada no podrá invocar causal alguna para su nombramiento, quedando a salvo su derecho de postular a las plazas que, de acuerdo con las necesidades del servicio, se convoquen conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a la interesada, a la Unidad de Remuneraciones y se incorpore a su legajo personal para los fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

